



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 005 2019 00214 00
DEMANDANTE	CONNY MARCELA VARELAS
DEMANDADO	VIVIENDAS DE COLOMBIA
Asunto	INCORPORA
AS No.	2122V (1844) 3

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la nota devolutiva arrimada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la cual comunican la imposibilidad de tomar nota del embargo respecto del bien inmueble de M.I.001-1049722, ello en razón a que se encuentra inscrito otro embargo sobre el mencionado bien.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553251b441810423a46473c448765a1f13c76f30971e2017276fdb7486136f44

Documento generado en 16/12/2020 09:59:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>